



Amurrio, Álava, 25 de Junio de 2019

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, adjunto les remitimos el anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Tubos Reunidos S.A. (la "Sociedad") que, previsiblemente, se celebrará el día 27 de Julio de 2019, en primera convocatoria, con el orden del día que se publicará en el periódico El Correo y en la página web corporativa de la Sociedad (www.tubosreunidos.com), donde se mantendrá accesible ininterrumpidamente junto con toda la documentación asociada al menos hasta la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Inés Núñez de la Parte

Secretaria del Consejo de Administración



TUBOS REUNIDOS, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A. (la “**Sociedad**”), se convoca Junta General Extraordinaria que se celebrará en Bilbao, en el auditorio del Museo Guggenheim, Avenida Abandoibarra, número 2, el día 27 de julio de 2019, a las diez horas en primera convocatoria, y, de no reunirse la asistencia suficiente, el día siguiente, 28 de julio de 2019, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria. **Se prevé que la Junta se celebre en primera convocatoria, el 27 de julio de 2019 a las 10:00**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación de los términos y condiciones de la operación de refinanciación de la deuda del Grupo Tubos Reunidos, así como del otorgamiento de garantías a los efectos de lo previsto en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital, en su caso.

Segundo.- Reducción de capital social en 13.974.471,04 euros mediante la reducción del valor nominal de las acciones de la Sociedad en el importe de 0,08 euros por cada acción, mediante la constitución de una reserva indisponible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital y modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Tercero.- Emisión de “warrants” a favor de determinadas entidades acreedoras de la Sociedad que incorporan la opción de suscribir acciones ordinarias de nueva emisión de Tubos Reunidos, S.A. a desembolsar exclusivamente mediante compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, delegando en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, la ejecución y la fijación de los extremos de la emisión no establecidos por la Junta General de Accionistas. Aprobación del aumento del capital social de la Sociedad en la cuantía necesaria para atender el ejercicio de los derechos incorporados a los “warrants”, a desembolsar mediante compensación de créditos y delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de la facultad de ejercitar el aumento de capital acordado en una o varias veces según el ejercicio de los derechos incorporados a los “warrants”.

Cuarto.- Emisión de obligaciones convertibles en acciones de nueva emisión de Tubos Reunidos, S.A. Aprobación del aumento de capital social de la Sociedad en la cuantía necesaria para atender la conversión de las obligaciones y delegación en el Consejo de Administración, con facultades de



sustitución, de la facultad de ejercitar el aumento de capital acordado en una o varias veces según las solicitudes de conversión.

Quinto.- Facultar ampliamente a los administradores para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

ASISTENCIA

Para tener derecho de asistencia a la Junta, las acciones tienen que estar inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días hábiles bursátiles de antelación a la fecha establecida para su celebración en primera convocatoria.

Para asistir a la Junta los accionistas o quien válidamente les represente deben acreditar su identidad y condición mediante la oportuna tarjeta nominativa de asistencia remitida por la correspondiente entidad participante de Iberclear y la presentación de su Documento Nacional de Identidad, en vigor.

DELEGACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta y en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital, quien tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque ésta no sea accionista, utilizando la fórmula de delegación que figura impresa en la tarjeta de asistencia, en la que se ha incorporado la solicitud pública de representación formulada por el Consejo de acuerdo con lo previsto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo se podrá delegar la representación mediante los medios de comunicación a distancia, siguiendo las instrucciones que al efecto figuran en la página web de la Sociedad www.tubosreunidos.com apartado "Información para Accionistas e Inversores".

La delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia, delegación y voto en las mesas de registro de entrada de accionistas. En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, en vigor.

VOTO Y DELEGACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta, se podrá emitir el voto o delegar la representación mediante correspondencia postal o electrónica.

El voto o delegación por correo postal se emitirá remitiendo a la Secretaria del Consejo de la Sociedad por correo certificado con acuse de recibo y en la dirección Barrio Sagarribai s/n, 01470, Amurrio (Álava) lo siguiente:



- El documento preparado al efecto que se puede solicitar a la Secretaria del Consejo u obtenerlo en la página web de la Sociedad www.tubosreunidos.com dentro del apartado “Información para Accionistas e Inversores”, en el que se hará constar el sentido del voto y la firma del accionista.
- La tarjeta de asistencia.

El voto o delegación por correspondencia electrónica se realizará siguiendo las instrucciones que constan en la página web de la Sociedad www.tubosreunidos.com, apartado “Información para Accionistas e Inversores”, garantizando la identidad de quien ejerce el voto.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecarga, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación y voto por medios electrónicos.

INSTRUCCIONES COMUNES PARA EL VOTO Y DELEGACIÓN A DISTANCIA

La asistencia personal a la Junta de quien hubiera delegado o ejercido su voto por algún medio de comunicación a distancia revocará el voto o delegación a distancia que se hubiera producido con anterioridad.

En caso de que se ejercitase tanto el voto a distancia como la delegación, prevalecerá el primero.

El voto y la delegación a distancia, en cualquiera de sus formas, deberán constar en la Secretaria del Consejo de la Sociedad con cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la fecha establecida para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los Accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, así como a que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdo del Consejo de Administración a adoptar, en su caso, por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día, junto con los correspondientes informes del Consejo de Administración justificativos de las propuestas de acuerdo bajo los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del Orden del Día:
- El Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad a los efectos previstos en el artículo 318.1 en relación con el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la



justificación de la propuesta de reducción de capital social referida en el punto Segundo del Orden del Día.

- El Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la propuesta de emisión de warrants y el correspondiente aumento de capital por compensación de créditos para dar cobertura a los warrants, el informe del auditor nombrado por el Registro Mercantil a los efectos del artículo 414.2 de la Ley de Sociedades Capital y la certificación del auditor de cuentas de la Sociedad a los efectos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, todos ellos en relación con el punto Tercero del Orden del Día.
 - El Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la propuesta de emisión de obligaciones convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad, el informe del auditor nombrado por el Registro Mercantil a los efectos del artículo 414.2 de la Ley de Sociedades Capital y la certificación del auditor de cuentas de la Sociedad a los efectos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, todos ellos en relación con el punto Cuarto del Orden del Día.
- Balance de situación individual de Tubos Reunidos, S.A. a 31 de diciembre de 2018 e informe del auditor.
 - Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, de la delegación de voto y del voto a distancia (que incluyen *links* a los modelos que deben ser utilizados).

Todos los documentos indicados se encuentran a disposición de los y las Accionistas en la página web de la Sociedad www.tubosreunidos.com, dentro del apartado “Información para Accionistas e Inversores”.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, quienes sean Accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, y acerca del informe del auditor.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.tubosreunidos.com), con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria, para lo que



deberán seguirse las instrucciones que la Sociedad publicará en la página web corporativa (www.tubosreunidos.com) con ocasión de la convocatoria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los Accionistas de Tubos Reunidos, S.A. con ocasión de la celebración de la Junta General.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

Amurrio, 25 de junio de 2019

La Secretaria del Consejo de Administración

(Inés Nuñez de la Parte)